



DECRETO ALCALDICIO N° 001369

PUCHUNCAVÍ, 16 SEP 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El art. 5º letra c) de la Ley N° 18.695, de Municipalidades, que preceptúa que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: administrar los bienes municipales y nacionales de uso público; el art. 36 de la Ley de Municipalidades, que establece que los bienes municipales y nacionales de uso público, podrán ser objeto de concesiones y permisos y que estos últimos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; el art. 8º inciso final de la Ley de Municipalidades, que prescribe que para el caso de los permisos municipales, no es necesaria la licitación pública ni la propuesta privada; el art. 63º letras f) y g) de la Ley de Municipalidades, que estatuye que la Alcaldesa tendrá las siguientes atribuciones: administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna y otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales; D.A. N°1629, de fecha 31.10.2018, que aprueba el texto refundido y actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, contenida en Decreto Alcaldicio N°1537, de 10.10.2017; Carta ingresada en Oficina de Partes con el N°591, en donde el "Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares Caleta Horcón", solicita permiso para cobrar estacionamientos vehiculares por los fines de semana y feriados durante el año 2019, en la calle Viña del Mar y parte de la Avda. Costanera que queda hacia el sector de los pescadores, de la localidad de Horcón; Decreto Alcaldicio N°337 de 05 de febrero de 2016, que determina el orden de subrogancias para el cargo de control interno de la Municipalidad; Resolución N°6, de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en ejercicio de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

- 1) **CONCÉDESE** permiso municipal al "Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y ramos similares Caleta Horcón", para controlar, ordenar y cobrar el estacionamiento vehicular en la vía pública, específicamente en calle Viña del Mar y parte de la Avda. Costanera que queda hacia el sector de los pescadores de la localidad de Horcón, conforme a plano de planta que el permisionario o beneficiario de este permiso, acompaña firmado y timbrado a su solicitud.
- 2) **ESTABLÉCESE** que el permiso que se otorga por el presente acto administrativo, regirá los fines de semana y feriados hasta el día 14 de diciembre de 2019.
- 3) **ORDÉNASE** que la tarifa para el cobro de derechos de estacionamiento en el sector ya delimitado en el numeral 1) de este decreto, será la siguiente:

*La primera media hora: la suma de \$200.- (doscientos pesos).

* Posterior a la primera media hora, por cada tramo de 10 minutos más: la suma de \$200.- (doscientos pesos).

* Todo lo anterior, con tope máximo de \$2.000.- (dos mil pesos).

El horario de los cobros se extenderá desde las 12:00 horas del mediodía y hasta las 19:00 horas de los fines de semana y feriados, hasta el día 14 de diciembre de 2019.



- 4) **ESTABLÉCESE** que la entidad permisionaria deberá rendir cuenta fundada y detallada al municipio, respecto de las entradas económicas que el cobro de estos estacionamientos genere para las arcas del Sindicato; rendición que respecto de este permiso deberá hacerse a más tardar el día 14 de diciembre de 2019. Junto con la rendición, deberán indicarse desglosadamente los gastos en que hubiere incurrido el Sindicato para llevar adelante el control, ordenamiento y cobro del estacionamiento vehicular en las vías públicas autorizadas y, caso de existir, el proyecto al cual se pretende financiar con los dineros obtenidos a raíz de este permiso.
- 5) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal
JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDESA
ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sindicato Trabajadores Ind. Horcón.
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- Unidad de Control.
- 4.- Seguridad Pública.
- 5.- Archivo Alcaldía.

EOS/JCGR/NSL/RVP/eec.-

TR